

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
329/2026**

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE MORELOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a doce de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos digitalizados de Dolores Álvarez Díaz, Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en representación de ese Poder.	1680-SEP/JF

Documentales que se enviaron el once de mayo del año en curso, a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a doce de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación de la demanda.

Visto el escrito y anexos digitalizados de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento de la promovente, se reconoce su representación en relación con ese Poder Ejecutivo local¹.

Sin que pase inadvertido que la promovente ha sido omisa en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; no obstante, como lo solicita se invoca

¹ De conformidad con la documental digital que al efecto exhibe y en términos del artículo 38, fracción II, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...). II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal; (...).

como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al dos de octubre de dos mil veinticuatro.

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que efectivamente acompaña en formato digital, la presuncional y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que la promovente y el delegado que menciona cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se **acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

V. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VI. Traslados.

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: *"HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO"*.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 329/2026

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora, la Fiscalía General de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como electrónicamente al Poder Judicial estatal actor y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de doce de mayo de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **329/2026**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 3

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó **'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'**."

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2026T21:25:49Z / 21/05/2026T15:25:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	af 53 08 16 4d ee 46 cc 21 70 09 e9 6f 7f 9c 49 a0 98 6a 21 63 d2 bf 13 99 21 a7 0f 8f 35 aa aa ae 19 0e 25 c9 81 fa e3 e4 b4 d3 a7 a7 18 e3 a7 57 3c 65 63 8e 49 e6 4c a4 12 67 47 12 4a 3c 20 12 f7 02 55 92 73 4d 2a 86 7b bb e2 19 21 1a 04 3f ec 6b 95 e1 da 01 eb 9c 13 0f dc 07 bc 50 c9 3d 37 89 54 fa 2a 76 28 c2 61 d6 da a8 5b da b7 84 b8 e3 1f 6d 8b 3e e6 21 5b 80 0b 8a 01 50 2a 55 5d 38 fc 26 9a e8 6f 1d ce dd dd 9e 68 a9 4c cb 91 6f d6 9b 65 c8 d7 be fd 0f e0 33 88 cf 51 d0 e2 7a cb 24 00 8a c5 c3 6a 57 55 60 6a 53 a6 09 a4 f0 07 b7 12 d4 7d 0d ed a6 7d 3d 6f 82 2b f2 ac c4 c2 79 99 0c c2 b5 c1 b6 cd 7c 52 d6 65 61 83 21 88 a3 06 7a cc 8f e7 90 fc cd d2 e2 fa 7a b7 b8 d2 ce 8e 67 f4 5c 65 fe 01 bf cc d8 b4 54 62 cb ab 90 73 44 1e 34 f5 22 ef 8f 1f cd 5d 69 eb f2 c1 dc 5d a2 bd ac 3a ab df e7 dc e2 f4 3f d3 b8				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2026T21:25:50Z / 21/05/2026T15:25:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2026T21:25:49Z / 21/05/2026T15:25:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1515043			
	Datos estampillados	D28D17343BC2781A028724C98A3FBCFA01627941253ED71FE5F992A04D4492850A64C			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2026T16:24:53Z / 21/05/2026T10:24:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	a8 9e f6 ea 1d ba b3 0a fc aa 3d 4b 3f 04 fb 95 19 00 33 3d 5b 0b 23 7b 7a ac c4 3e 94 5f 9a 32 5e 20 ce 05 21 54 3a 91 0e 1a d7 eb 49 09 fa a0 4b 8e 4d 65 af 6a f2 af e8 f4 cd 23 5a 8e 69 8c 65 b5 e1 12 d5 d9 98 e9 62 b6 fa 26 d3 e5 c5 0e 3c 19 d9 e5 29 c8 fa 64 d2 19 aa fe 45 e1 ba 44 be cf 50 ff e5 3f ce 9f 89 b5 d1 b7 fb eb ec 7b 5e f7 e7 bf e9 8c af f8 be 6b 44 6a de c7 d4 5e fe ed 27 a8 12 09 07 01 57 1b 75 57 82 b9 ff a3 56 3a 43 b8 40 23 43 0f 48 91 3d 35 7b 59 41 1a 7e de 2a 82 6c 36 85 fb 81 cc c5 12 ba 7d 60 af 8c a4 ae 47 a6 fc d0 53 22 0a a4 d5 5f e6 75 9b cb 2d 11 00 aa 3f b4 43 b5 33 91 5a c6 e5 a3 9d 85 4f 51 70 f8 cf a6 f0 4e 37 17 e3 4c b9 bc 90 70 f5 1a 54 a9 b2 9d fa a9 b0 d9 0e 18 8b 14 db 90 9a dc f7 b1 f4 40 08 5b 00 eb 57 b0 86 b2 1a 9c 61 fa 5a f7 e5 9a cd a7 15 db 69 eb 55 ef 60 34 8f cf cf 49				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2026T16:24:54Z / 21/05/2026T10:24:54-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a663300000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2026T16:24:53Z / 21/05/2026T10:24:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1511865			
	Datos estampillados	F08054980BBF6922CE48FED438DC9F1DDB5B7C3AFF428E9A025BB34EF0C13CB2C1E8			